



**Excmo. Ayuntamiento
de Toro (Zamora)**

Plaza Mayor, 1 49800 Toro (Zamora).

**BASES PARA LA CONTRATACION POR VÍA DE URGENCIA DE VARIAS
PLAZAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA JESÚS
LÓPEZ COBOS DE TORO, ZAMORA.**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es regular las bases para la contratación por vía de urgencia de profesores para la Escuela Municipal de Música de Toro (Zamora), según las necesidades del servicio, de las siguientes especialidades:

- GUITARRA FLAMENCA
- OBOE
- VIELONCHELO

La contratación de esta convocatoria se formalizará una vez que finalice y resuelva el presente proceso de selección, quedando desierta la plaza si no ha optado algún opositor.

Las funciones encomendadas son las siguientes:

- Impartir las clases teórico-prácticas que les sean asignadas en cada caso según su especialidad, programando con anterior las actividades y el desarrollo de las mismas.
- Coordinarse con el director/a del centro para un mejor desarrollo de la actividad docente, utilización de recursos, horarios, espacios, reuniones y todo lo relacionado con la comunidad educativa del centro.
- Cualquier otra función que les sea encomendada por la Dirección del centro (impartir clases teóricas de música y movimiento, lenguaje musical, talleres, coro o agrupaciones instrumentales de diferente índole y tamaño).
- Todas las demás funciones inherentes al puesto de trabajo.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO:

Al contratado le será de aplicación el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Toro, salvo el calendario laboral que se tomará el que estipule la Junta de Castilla y León para los distintos cursos académicos de Escuelas de Música de este tipo con código de centro.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para formar parte del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización de presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en condiciones de obtener certificado de ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.
- Poseer el Título de Grado Superior o Profesional en la especialidad a la que se presenta, expedido por el organismo oficial correspondiente. En las especialidades para las que no existe titulación de Grado Profesional se acreditará experiencia docente como requisito o estar en posesión de un Grado Profesional o Superior en otra especialidad distinta a la que se opta, Musicología o el Grado en Educación Primaria Mención en Música.
- Estar en posesión de la titulación necesaria atendiendo a la especialidad de las funciones a desarrollar. Grado Superior, Grado Medio, Grado en Musicología, Grado en Educación Primaria Mención en Música o titulación homologable a las anteriores.

Tanto para los requisitos mínimos como para que se baremen en la fase de concurso, los títulos deberán estar en idioma oficial de España. Si dichos títulos estuvieran íntegramente en gallego, euskera, catalán u otra lengua dentro del territorio nacional deberán estar acompañados de una traducción oficial. En el caso que sea en otra lengua extranjera, el título deberá estar acompañado de la pertinente homologación realizada por la administración competente y una traducción oficial del mismo.

4.- JORNADA DE TRABAJO:

Las horas de trabajo estarán distribuidas, principalmente, en horario de tarde conforme al organigrama de la Escuela Municipal de Música, y siempre en función de la cantidad de alumnos adscritos, las posibilidades de los mismos y las aulas y los espacios disponibles de la Escuela Municipal de Música.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, será la "Instancia General" del Ayuntamiento de Toro, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria. La instancia se facilitará en el Registro General y la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de la solicitud es de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zamora".

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P.: 49800 – Toro (Zamora).

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado el carácter urgente de la convocatoria, cuando la solicitud se presente en un registro diferente al del Ayuntamiento de Toro deberá remitir un email con la

documentación digitalizada a la dirección de correo electrónico *escuelamusicatoro@gmail.com* antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A esa instancia debidamente cumplimentada en los términos descritos se acompañará:

- Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante
- Fotocopia de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso y ordenados según conste en la instancia de participación, debiendo acompañar a tales méritos una relación numerada de los mismos.
- Fotocopia de la o las partituras a interpretar por el aspirante en la fase práctica (Apartado 9b1)
- Breve programación de la especialidad que el aspirante tiene previsto realizar en sus clases. (Máximo 5 folios por una cara).
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida laboral del aspirante.

Los solicitantes se asignarán la puntuación correspondiente de acuerdo con el apartado a) de la base novena rellenando y presentando la hoja de Auto-barefacción (ANEXO I) y únicamente a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación les será solicitada la documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante original o copia compulsada de títulos, de contratos de trabajo o certificados de servicios prestados; etc.

La inexactitud de la puntuación auto-baremada respecto de la documentación aportada podrá dar lugar a la exclusión del respectivo aspirante.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento conteniendo: relación de aspirantes admitidos y excluidos, plazo de subsanación de deficiencias en su caso, fecha, hora y lugar para el desarrollo de las pruebas selectivas.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- **Presidente:** Casimiro García Llamas, Director Escuela Municipal de Toro
Suplente: Ana B. Carrasco Gutiérrez, Profesora Escuela Municipal de Música.
- **Secretario:** Pedro Hernández Garriga Director Escuela Municipal de Villamayor
Suplente: Ana Alonso Chillón, Profesora Escuela Municipal de Música.
- **Vocal:** Manuel del Río Lobato, Director Escuela Municipal de Medina del Campo.
Suplente: Mónica Pinilla Fano, Profesora Escuela Municipal de Música

La Comisión de Valoración podrá solicitar la presencia de un técnico-asesor en cualquier momento del proceso. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir – comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento – y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran

las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria.

8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El presente proceso selectivo se realizará mediante el siguiente sistema:

a) FASE DE CONCURSO: Los méritos alegados, que habrán sido justificados documentalmente y auto-bareados por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Formación relacionada con el puesto: hasta un máximo de **3 puntos**.

FORMACIÓN	PUNTOS
Por cada Título distinto del requerido y de nivel superior a éste expedido por un Conservatorio Superior de Música	1
Por cada Título distinto del requerido y del mismo nivel a éste expedido por un Conservatorio Profesional de Música	0,5
Por cada Título expedido por una Facultad o Escuela Universitaria, en distintas ramas o especialidades.	0,5
Por cada Título de Máster de Música expedido por una Universidad en la misma o en distintas ramas o especialidades.	0,5

- Cursos de formación y especialización, en Conservatorios, Centros oficiales o entidades de reconocido prestigio directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa. Se valorará hasta un máximo de **2 puntos**.

CURSOS	PUNTOS
Cursos de más de 100h	0,10
Cursos de 30 o más hora	0,05

- Experiencia Profesional: Se valorará aquella experiencia igual o similar dentro de la especialidad demandada, hasta un máximo de **5 puntos**.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de igual especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios	1
Por cada mes en un puesto de igual especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios.	0,10
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de distinta especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios.	0,5
Por cada mes en un puesto de distinta especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios	0,05
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de profesor de música en Centros de Enseñanza públicos o concertados oficialmente reconocidos distinto a los anteriores. (Institutos, Colegios o Academias)	0,75

Solo se podrá baremar un mérito por el mismo periodo de tiempo, si hay dos para el mismo periodo de tiempo se valorará el que más puntuación aporte al aspirante.

Tanto para los requisitos mínimos como para que se baremen en la fase de concurso, los títulos deberán estar en idioma oficial de España. Si dichos títulos estuvieran íntegramente en gallego, euskera, catalán u otra lengua dentro del territorio nacional deberán estar acompañados de una traducción oficial. En el caso que sea de otra lengua extranjera, el título deberá estar acompañado de la pertinente homologación realizada por el órgano competente y una traducción del mismo.

b) FASE PRACTICA:

1) Realización de una prueba práctica específica que consistirá en la interpretación de una o dos obras o fragmentos musicales ante el Tribunal con el o los instrumentos para los que el aspirante se presenta como profesor; con una duración aproximada de 10 minutos. Las partituras del repertorio a interpretar en la prueba por el candidato serán aportadas junto con la solicitud. Las obras o fragmentos a interpretar serán a elección del aspirante y de carácter libre.

La prueba 1) se valorará hasta un máximo de **5 puntos**.

Para la realización de la prueba práctica con el instrumento no se requiere pianista acompañante.

2).- Realización de una entrevista personal que se realizará el mismo día que la prueba práctica en la que se valorará modelos didácticos a emplear, la metodología a seguir en las clases, formación, experiencia, motivación, disponibilidad y actitud, así como la defensa del planteamiento de la programación presentada por el aspirante y que tiene previsto realizar en sus clases. Este apartado se valorará hasta un máximo de **5 puntos**.

Una vez iniciado el proceso selectivo, todos los anuncios a él relativos se expondrán en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa laboral vigente y el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Las contrataciones temporales derivadas de este proceso no podrán superar los límites de duración determinada legalmente.

10.- BOLSA DE TRABAJO:

Con los aspirantes no seleccionados, que hayan pasado la fase de concurso y la fase práctica, de mayor a menor puntuación obtenida, se constituirá una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir las necesidades que puedan surgir.

La Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta la publicación de una nueva bolsa de empleo que, para la competencia de Profesor de Música de cada especialidad, se convoque.

11.- RECURSOS:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de está y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Toro, a 09 de septiembre de 2018.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: TOMÁS DEL BIEN SANCHEZ.